

FICHA URBANISTICA

- Nombre: Unidad de Actuación núm. 19. Arjona.
- Zonificación:

Uso	m ²	%
Lucrativo edificable	19.016,55	50,05
Lucrativo no edificable	715,84	1,88
Red viaria	10.297,29	27,10
Zona verde	5.839,82	15,37
Espacios libres	120,80	0,32
Sistema general	2.005,98	5,28
Total	37.996,28	100,00

- Ordenanza:

Industria 2.º grado.
Parcela mínima: 700 m².
Altura máxima: 9,60 m².
Número máximo de plantas: 3.
Ocupación máxima: 80%.
Retranqueos a fachada: 3 m.

- Cargas: Red viaria, urbanización y zonas verdes marcadas en el plano de ordenación propuesta.
- Desarrollo: Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

Jaén, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2006, interpuesto por Promociones Turísticas de Galera, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Promociones Turísticas de Galera, S.L., recurso contencioso-administrativo número 414/2006, contra la desestimación de fecha 11 de abril de 2006 del requerimiento formulado en virtud del artículo 30 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y denuncia la vía de hecho, en la que habría incurrido esta Consejería, al privar al requiriente del uso de su marca Casas Cueva, solicitando se promueva la tramitación de expediente de expropiación forzosa.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 414/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala (o Tribunal), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Vallesur Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-411126-2.
Sede social: Avenida Reyes Católicos, núm. 24, en Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Doña M.ª del Carmen Portillo Tejada, bajo la denominación comercial de Viajes Vipor.
Código identificativo: AN-291076-2.
Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 206, bajo, en Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Tarssetour Viajes, S.L.U.
Código identificativo: AN-111107-2.
Sede social: C/ Batalla del Salado, 17, local 34, en Tarifa (Cádiz).

Persona física: Doña Encarnación Casas Martínez, bajo la denominación comercial de Viajes G.C.
Código identificativo: AN-041125-2.
Domicilio: C/ Vinaroz, 7, local, en Almería.

Razón social: Atrio Viajes y Congresos, S.L.
Código identificativo: AN-411123-2.
Sede social: Avda. Luis de Morales, Edificio Forum 36, planta 1, módulo 46, en Sevilla.

Razón social: Atril F & C Agencia de Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Atril Congresos.
Código identificativo: AN-411120-2.
Sede social: C/ Monardes, 7, 2.º F, en Sevilla.

Razón social: Jesús Nazareno Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de JN Viajes Puente Genil.
Código identificativo: AN-141081-2.
Sede social: C/ Isaac Peral, núm. 7, en Puente Genil (Córdoba).

Persona física: Doña Elisa Garrido Cruz, bajo la denominación comercial de Elisabeth Tours Viajes.
Código identificativo: AN-231116-2.
Domicilio: Paseo de la Estación, núm. 10, bajo, en Torredelcampo (Jaén).

Razón social: Viajes Ruralsol, S.L.
Código identificativo: AN-211130-2.
Sede social: Avda. José Moreno Andrade, 1, en Villanueva de Castillejos (Córdoba).

Persona física: Doña M.ª del Carmen Morales López, bajo la denominación comercial de Viajes CML.
Código identificativo: AN-041112-2.
Domicilio: Carretera de Almería al Campamento, núm. 10, en Huércal de Almería (Almería).

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Meridiano, S.A.

Notificada a la interesada la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes	Motivo extinción
Denominación: Viajes Meridiano, S.A. Código identificativo: AN-29009-2 Sede social: C/ Biarritz, s/n Urb. Los Alamos. Torremolinos (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de junio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de junio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Asunción Alicia Pérez Aragón.

Visto el expediente administrativo núm. H019/08SEP/05 a instancia de doña Asunción Alicia Pérez Aragón, de la Entidad Allisi Bronte, S.L., con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 222, en Almería, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de octubre de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en Delegaciones de Allisi Bronte, S.L., ubicadas en C/ Rábida, 25-bajo, de Huelva, Pl. de Poniente, 3-bajo, de Granada, y C/ Cervantes, 48, de El Ejido (Almería).

Segundo:

- Con fecha 15 de enero de 2006 se le requiere para que aporte nueva documentación necesaria para la citada homologación.
- No habiéndose recibido en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con